



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS y OTRO
RADICACIÓN: 44001310300220220005300

Riohacha, dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.- Incorporar al expediente el escrito remitido por el apoderado de la parte demandante el 16 de mayo del año en curso¹, mediante el cual solicitó información sobre el bloqueo del certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 210-58180.
- 2.- En atención al correo electrónico enviado el 17 de mayo de 2024², por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, por medio del cual devuelve el despacho comisorio N° 003 de 27 de febrero de 2024, sin diligenciar; este despacho ordena agregarlo al expediente.
- 3.- De igual forma, advertido el correo electrónico calendado 31 de mayo de 2024, enviado por el mencionado Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, por medio del cual devuelve el despacho comisorio N° 004 de 27 de febrero de 2024, debidamente diligenciado, por cuanto llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 210-66305 para el cual fue comisionado; este despacho ordena agregarlo al expediente, para los efectos del inciso final del artículo 41 del C.G.P.
- 4.- De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1° del artículo 366 ibídem, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría el 27 de junio hogaño.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

¹ TYBA. Registrado: 17/05/2024

² TYBA, Registrado: 17/05/2024

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131848e25267019f07ec3fb540fd5127c3560ec79d43e075af4eef80602d4940**

Documento generado en 02/07/2024 06:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>